

Decreto N° 6711 que nombra Inspector de varios Consulados dominicanos al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití Doctor José Enrique Aybar.— G. O. N° 7179-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6711.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití, Doctor José Enrique Aybar queda designado para ejercer, además de sus funciones, las de Inspector de los Consulados dominicanos en la República de Haití, en Miami, Jacksonville, San Francisco de California y Nueva Orleans.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6712 que modifica el artículo 13 del Decreto que aprueba el Reglamento Interno de la Caja Dominicana de Seguros Sociales N° 5794.

G. O. N° 7156, del 2 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6712.

VISTA la Ley sobre Seguros Sociales N° 1896 del 30 de Diciembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 13 del Decreto que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, N° 5794, del 5 de Mayo de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 6934, para que diga del siguiente modo:

“Art. 13.— Bajo la dependencia directa del Director Gerente actuarán además, los Supervisores Generales que designe el Poder Ejecutivo, quienes ejercerán las funciones de supervisión y todas las demás que les fueren encomendadas”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del

mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6713 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, a los señores Lic. J. Fortunato Canaan y Franz Baehr hijo.— G. O. N° 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6713.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Lic. J. Fortunato Canaan, Senador de la República, y Franz Baehr hijo, Diputado al Congreso Nacional; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder a los señores Lic. J. Fortunato Canaan, Senador de la República, y Franz Baehr hijo, Diputado al Congreso Nacional, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6714 que deroga el Decreto N° 2857 sobre premio de la "Colección Trujillo", y dicta otras disposiciones.— G. O. N° 7179-bis del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6714.

CONSIDERANDO: Que no quedan ya suficientes ejemplares de la Colección Trujillo editada en 1944 con motivo del Centenario de la República;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto N° 2857, del 26 de